

CAPITULO V

EL P. TIRSO, MAESTRO DE TEOLOGÍA EN SALAMANCA

1676-1687

SUMARIO: 1. Es nombrado maestro de teología vespertino en 1676.—2. Empezando a explicar la materia de los probables en 1678, le manda el Padre Provincial con censuras abstenerse de tratar aquel asunto.—3. A principios de 1679 es enviado el P. Tirso a Sevilla para predicar allí la cuaresma.—4. Por Setiembre del mismo año hace nueva instancia al P. Oliva para que le permita disputar en la cátedra sobre la cuestión del probabilismo.—5. Respuesta del P. General, quien le envía en 1680 el libro del P. Terillo.—6. Tentativa del P. Tirso en 1685, para obtener del P. General, Carlos Noyelle, que le permitiese disputar y escribir contra el probabilismo.

FUENTES CONTEMPORÁNEAS.—1. Cartas del P. Oliva y del P. Tirso.—2. *De ortu et origine probabilismi*, por el P. Tirso.—3. El libro *Fundamentum theologiae moralis* del P. Tirso.—4. Carta del P. Noyelle.

1. En el otoño de 1676 entra la vida del P. Tirso en una fase nueva, donde le fué más fácil sostener sus teorías y llevar adelante la idea tan arraigada de combatir el probabilismo. Habiendo fallecido el P. Barbiano, maestro de visperas de teología en la Universidad de Salamanca, los superiores de Castilla pusieron los ojos en el P. Tirso para ocupar aquel puesto. Sabemos que nuestro gran misionero se había primero ejercitado en enseñar teología, y durante algunos años había dado buena prueba de sí, por lo cual el Provincial de Castilla había dificultado bastante en el año 1665 el concederle la carrera de las misiones. Ahora, después de once años de fatigas apostólicas, creyóse oportuno que volviese a la tarea de las cátedras escolásticas. Alguien ha insinuado que le retiraron de las misiones por temor de que espárciese ideas rígidas entre el pueblo y conmoviese las conciencias con sus dictámenes demasiado severos. Esta conjetura nos parece del todo gratuita, y en los documentos contemporáneos

no asoma ningún fundamento para ella. Lo que sí sabemos es que el P. General rehusó al principio aprobar esta mudanza de oficio, que resolvieron hacer los superiores de la provincia de Castilla.

Con fecha 14 de Noviembre de 1676 escribía el P. Oliva estas palabras al Provincial: «En lo que no puedo venir, es, en que al P. Tirso se le proponga para la cátedra de visperas, porque yo le he consagrado a Dios para las misiones, y su Divina Majestad lo ha aprobado haciendo por su medio tantos prodigios y conversiones, con tan grande aplauso y aclamación de las ciudades y pueblos y con tanto crédito en la Compañía, de suerte que le podemos llamar apóstol de España. Si V. R. no le ha propuesto aún para dicha cátedra, de ninguna suerte le proponga, y caso que le hubiera nombrado S. M. para la cátedra, procurará con toda eficacia y veras se nombre a otro, representando a S. M. cuán importante es no retirarle de las misiones» (1). Estas palabras, que nos conserva copiadas por su mano el P. Tirso González, van acompañadas de la siguiente notita que añade este último: «Hasta aquí el P. General, el cual en esta oposición tan grande, aunque mira al fruto de las misiones, pero no parece dudable que se mueva del recelo de que entrase a catedrático de Salamanca un sujeto tan empeñado en una doctrina tan contraria a los probabilistas, a quienes el P. Oliva miraba como a defensores de la doctrina verdadera y conveniente a la Compañía.»

Puede ser que ambas razones influyesen en la determinación del P. General, y, ciertamente, ambas cosas merecían tenerse muy en cuenta para hacer una mudanza tan importante, como era apartar de la carrera apostólica al primer misionero de España y subir a una cátedra de Teología al autor de un libro reprobado por todos los revisores de Roma. Cualesquiera que hayan sido los fines del P. General, es lo cierto que no lograron impedir la resolución tomada en Castilla. Cuando la carta dicha se escribía en Roma, ya se había propuesto al Rey la persona del P. Tirso, ya se había aprobado su elección en el Consejo Real, y el 11 del mismo mes de Noviembre de 1676 había empezado a desempeñar su cátedra de visperas en la Universidad de Salamanca el P. Tirso González.

2. En el primer curso de su enseñanza no sabemos que tuvie-

(1) Bibl. Casanatense. Mss. 2.671.

se tropiezo ninguno, porque las materias que hubo de explicar no se relacionaban con el asunto del probabilismo. Pero en el segundo curso tocó comentar la *Prima-secundae* de Santo Tomás, donde el Santo Doctor explica numerosas materias morales y donde era costumbre de los teólogos de entonces incluir la tan debatida cuestión de los probables. Llegado a este punto el P. Tirso González en la primavera de 1678, empezó a difundir las ideas que le eran propias y que tenía ya escritas en el libro mandado a Roma (1). Al punto se advirtió en su auditorio cierta inquietud, y nuestros estudiantes, no menos que otros profesores, empezaron a alborotarse, suponiendo que no podían pasar algunas de las ideas explicadas por el maestro. El P. Rector del colegio de Salamanca, observando aquella turbación y temiendo que brotase algún cisma entre los Nuestros, ordenó al P. Tirso que anduviese con mucho tiento en explicar tan vidriosa materia, y que para mayor seguridad mostrase primero al prefecto de estudios lo que deseaba dictar en la cátedra a los escolares. Sintió algún tanto el profesor esta sofrenada, pero como él mismo nos dice, por bien de paz aguantó esta mortificación (2). Mostró al P. Prefecto el manuscrito que tenía preparado para ir explicando aquellas cuestiones en la cátedra. El prefecto juzgó que se debían modificar algunas ideas, y sobre todo insistió en que se cambiase el título de cierta sección. Representó el P. Tirso que si se mudaba el título, como deseaba el prefecto, se introducía una mudanza sustancial en la doctrina, y era imposible proponer todo lo restante según lo tenía preparado. Hubo largos dares y tomares entre el profesor y el prefecto, y por fin convinieron ambos en que se contentaría el P. Tirso con impugnar las manifiestas laxidades de Caramuel, Pascualigo y Tamburini, dejando en pie los principios probabilistas adoptados por el P. Esparza y el P. Terillo.

Hechas estas paces con el prefecto, prosiguió el P. Tirso su explicación; pero al poco tiempo levantóse otra tempestad por parte del P. Provincial. No cesaban algunos de examinar las ideas emitidas por nuestro profesor. Veían y reveían los cuadernos de sus discípulos, sospechando, como dice el P. Tirso, que

(1) Todo el episodio que sigue, y el secreto de la misión de Sevilla, lo tomamos de la carta latina que dirigió el P. Tirso al P. General el 9 de Setiembre de 1679. Véase esta carta en la Biblioteca Casanatense. Mss. 905.

(2) «Pro bono pacis hanc mortificationem deglutivi.» (*Ibid.*)

por allí se escondían sapos y culebras (1) de errores y doctrinas peligrosas. Denunciaron, pues, al P. Provincial las doctrinas aventuradas que desde la cátedra iba vertiendo el P. Tirso González. Al instante Su Reverencia, temiendo algún gravísimo mal que pudiera venir a la Compañía, y como si naciese ya en Salamanca alguna doctrina pestilente que fuera necesario atajar a todo trance, echó mano de las censuras y escribió una carta al Rector de Salamanca, mandándole que, reunidos todos los Padres graves del colegio, en presencia de ellos, impusiese al P. Tirso un grave precepto bajo pena de excomunión, mandándole no tocar en sus explicaciones ninguno de aquellos puntos que había escrito en el tomo de los probables, y no dictar a sus discípulos la doctrina que se encierra en aquel libro.

Quedé estupefacto, dice el P. Tirso (2), cuando el P. Rector me anunció semejante precepto, Porque en primer lugar, enten-

(1) «Serpentes et colubros.» Sin duda por estas palabras traduce Tirso al la latín el familiar *sapos y culebras* que se suele decir.

(2) «Ira incensus [Provincialis] fulmina emittit, litteras dat ad Rectorem Salmanticensem, in quibus ei injungit, ut in unum convocatis omnibus Patribus gravibus collegii, coram ipsis mihi sub excommunicationis poena praecipiat, ne in meis scriptis punctum aliquod tangam ex iis, quae in tomo de probabilitibus habes, neque aliquam doctrinam ex iis, quae ibi doceo discipulis dictem. Obstupuí cum primùm P. Rector me hujus praecepti certiore fecit. In primis hoc praeceptum, sub ea generalitate acceptum, est injustum et contra bonos mores, cum enim in meo tractatu vel tomo de probabilitibus magnam illius partem insumam in probando, nemini licitum esse sequi sententiam minus tutam, quando ipse agnoscit, sententiam tutiorem esse evidenter probabiliorem per principia intrinseca et extrinseca, cum magno et notorio excessu, et consequenter, quando opinio minus tuta comparative ad tutiorem est exiguae probabilitatis; et cum multus sim in impugnandis laxitatibus Caramuelis, Pascualigi, Tamburini et aliorum, quas nuper damnavit Sedes Apostolica, certe praecipere sub excommunicationis poena, ne aliquid ex iis quae ibi docui discipulis dictarem erat praecipere, ne impugnarem laxitates illas, quas post paucos menses Sedes Apostolica damnavit; quod excedit facultates Provincialis et cujuscumque humani Superioris...» *Ibid.*

En todo este párrafo comete el P. Tirso una grave equivocación, que nos parece necesario rectificar. El precepto del Provincial era justo, y para probarlo tomemos el ejemplo de la prohibición de los libros. Cuando la Iglesia prohíbe un libro, no nos dice, que todas y cada una de las ideas del libro sean erróneas. Cualquier libro prohibido no deja de contener algunas verdades. Por lo mismo, cuando la Iglesia lo prohíbe, de ningún modo prohíbe las verdades que se encierran en ese libro. Lo que hace es prohibir y retirar el libro por lo erróneo que contiene. Apliquemos este ejemplo al precepto del Provincial de Castilla. Cuando este prohibió al P. Tirso explicar la materia de los

dido con esa generalidad, parecía aquel precepto injusto y contra las buenas costumbres. Porque habiendo yo empleado gran parte de aquel libro sobre los probables en demostrar que a nadie es lícito seguir la opinión menos segura, cuando conoce que la opinión más segura es evidentemente más probable y cuando esto lo conoce por los principios intrínsecos y extrínsecos, y la probabilidad es grande y con notorio exceso, y cuando por consiguiente la opinión menos segura comparada con ella es de pequeña probabilidad, habiéndome extendido yo mucho en impugnar las laxidades de Caramuel, Pascualigo, Tamburini y de otros que poco ha condenó la Sede Apostólica, ciertamente prohibir so pena de excomunión no dictar a los discípulos nada de lo que allí se escribe, era mandarme que no impugnase aquellas laxidades que algunos meses después condenó la Sede Apostólica, lo cual excede a las facultades del Provincial y a las de cualquier superior humano. Además aquel precepto era intempestivo, porque se fulminó para impedir el daño que a su juicio amenazaba, si yo dictase alguna cosa contra los probabilistas. Ahora bien, para impedir este daño (si alguno había) era inútil enviar entonces este precepto, porque era mandar un auxilio a toda prisa después de terminada la batalla. Porque el precepto aquel le expidió el P. Provincial en Villagarcía el 20 de Junio y el curso literario terminaba en Salamanca el 23 del mismo mes (1).

Si el precepto del P. Provincial no pudo impedir la perturbación que se había excitado en Salamanca, por lo menos sirvió para prevenir nuevos daños en los cursos siguientes. No se contentó el P. Provincial con lo hecho, sino que además (según nos informa el mismo P. Tirso) tomó la precaución de sacar de Salamanca al Hermano Ignacio Camargo y a algunos otros escolares, que se habían mostrado muy satisfechos de las explicaciones de su profesor.

3. Durante el curso siguiente dispuso el P. Provincial otro arbitrio, que efectivamente dió algún resultado, aunque por otra parte sirvió para que después se complicase de un modo inespe-

probables, no prohibió las cosas buenas que dijese en la explicación, no prohibió el refutar a Caramuel y a los laxistas. Solamente le prohibió tratar aquella materia por lo erróneo que solía meter en ella. La prohibición, pues, era justa y prudente, como es justa y prudente la prohibición de los libros hecha por la Iglesia, aunque esos libros contengan muchas verdades.

(1) *Ibid.*

rado todo este negocio. Discurrió sacar al P. Tirso de Salamanca con el pretexto de dar una gran misión en Sevilla. El celoso Arzobispo D. Ambrosio de Espínola, viendo la hermosa capital de Andalucía, afligida notablemente por algunas epidemias, por la gran carestía de viveres y por otras calamidades que la justicia de Dios había enviado a los sevillanos, concibió el proyecto de dar una gran misión, que en aquellas circunstancias de públicas calamidades podía producir saludables efectos en las almas de sus diocesanos. Pidió misioneros a la Compañía de Jesús, y por de pronto fué señalado como el principal el P. Juan Rubí, que años atrás había acompañado más de una vez al P. Tirso en sus tareas apostólicas.

En esta ocasión el Provincial de Castilla, tomando pretexto de encomendar al P. Rubí el arreglo de un colegio que se preparaba en la Coruña, propuso al Arzobispo Hispalense sustituirle en la misión con el P. Tirso González, pero como éste desempeñaba una cátedra en la Universidad de Salamanca, le propuso también que suplicase a la Majestad del Rey, fuese servido de expedir un decreto, mandando que se permitiese al profesor ausentarse durante algunos meses para misionar en Sevilla. Antes de pedir esta gracia a Su Majestad, el Arzobispo comunicó confidencialmente por carta todo el negocio con el P. Tirso González. Este entendió la trama que se urdía contra él, pero aunque vió adónde tiraba aquella mudanza de misioneros que se disponía, no dijo una palabra al Sr. Arzobispo y aprobó el plan que se proyectaba de llevarle a Sevilla para la futura misión (1). Al instante el Arzobispo pidió a Su Majestad la facultad que se deseaba de ausentarse de Salamanca el P. Tirso. El Rey la concedió sin dificultad el 11 de Enero de 1679, y la Universidad Salmantina, conformándose con la cédula real, determinó en su claustro, que se jubilase al P. Tirso hasta el 19 de Junio de aquel año, para que pudiese misionar en Sevilla, según los deseos de Su Majestad (2).

Allanadas de este modo todas las dificultades, el P. Tirso González salió de Salamanca por Febrero de 1679. Hubo de padecer

(1) «Tacui, quamvis satis penetrarem Provincialis machinamentum.» *Ibid.*

(2) Véase la cédula real y el acuerdo del claustro universitario en la obra antes citada del P. Reyro, *Misiones del M. R. P. Tirso González de Santalla*, p. 564.

no pocas molestias en el camino de Sevilla. El tiempo era des-
apacible, casi todo el camino lo hizo bajo la lluvia, que en algu-
nos puntos altos era nieve, y después de una semana de molesti-
simas jornadas entró por fin en Sevilla el día de Carnaval, 20 de
Febrero. Al instante, se hicieron todos los preparativos neces-
arios para la deseada misión (1). El primer domingo de Cuaresma
empezó ésta en la Catedral. Predicó el P. Tirso en el púlpito or-
dinario que hay delante del altar, entre éste y el coro, pero como
el inmenso público no podía oírle bien en aquel sitio, dispuso el
Cabildo que en los días siguientes predicase el orador detrás del
coro, en el sitio donde solía ponerse el famoso monumento de Se-
villa. Allí rodeaba al predicador un público inmenso, y delante
de ese auditorio pecador tal vez, pero creyente sincerísimo, pre-
dicó por ocho días las verdades de la religión con una conmoción
del pueblo efficacísima, que produjo la sincera conversión de in-
numerables pecadores.

Trasladó después su misión a la iglesia de nuestra casa pro-
fesa, y allí, durante ocho días, se repitieron los saludables ser-
mones de la catedral. Vino en pos la predicación en la iglesia de
Santa María Magdalena, y por último, acercándose el tiempo de
Pasión, repitió el P. Tirso su tarea apostólica en el barrio de
Triana. Las confesiones fueron innumerables. Todos los sacerdo-
tes jesuitas, y otros muchos del clero secular y regular se ocupa-
ban constantemente en oír confesiones de los contritos sevillanos.
Más de cincuenta mil comuniones se distribuyeron en el centro
de la ciudad y unas diez mil en el barrio de Triana. Añádase a
esto el hacer pláticas espirituales en diez y ocho conventos de re-
ligiosas, las exhortaciones familiares que hizo el misionero en
asilos de recogidas, en cárceles y en otros establecimientos pia-
dosos, y se tendrá una idea así del inmenso trabajo que se impu-
so nuestro infatigable apóstol, como de la renovación espiritual
que consiguió en la ciudad del Betis. Después de dos meses de
continuas fatigas apostólicas, salió el P. Tirso González para
Madrid.

Un incidente hubo que debemos mencionar, aunque fuera en-

(1) En su carta al P. General pasa ligeramente el P. Tirso por los hechos
de esta misión, atento principalmente a su cuestión de los probables. El re-
sultado apostólico de la misión sevillana lo conocemos por la relación del Pa-
dre Aranda y por otros testimonios contemporáneos, que ha aprovechado el
P. Reyero en la obra citada, págs. 566 y siguientes.

teramente desconocido para los Nuestros en Sevilla. Dice el Pa-
dre Tirso que el Provincial de Castilla deseaba tenerle alejado
de Salamanca, y para esto escribió al Arzobispo D. Ambrosio de
Espínola que detuviese allí, con uno u otro pretexto, al P. Tirso
González hasta el verano, porque entonces se le enviaria a mi-
sionar en Granada. Llegó esta carta a Sevilla un poco tarde, y
según supo después el misionero, al día siguiente de haber salido
él con dirección a Madrid. Volvía a la corte, no por propia ini-
ciativa, sino llamado por el Nuncio de Su Santidad, a ruegos de
la Duquesa de Medinaceli y de otras ilustres damas de la corte,
que años atrás habían conocido al P. Tirso en sus misiones y de-
seaban confesarse con él y comunicarle las dudas de su concien-
cia. Esta llamada del Nuncio determinó al P. Tirso a enderezar-
se a Madrid, aunque él de su propio motivo tenía pensado volver
directamente de Sevilla a Salamanca.

4. Habiendo cumplido en la corte con la Duquesa de Medina-
celi, y con otras ilustres señoras y entretenidose largamente con
el Nuncio de Su Santidad, acerca del negocio que expondremos
en el capítulo siguiente, volvió el P. Tirso a su residencia de Sa-
lamanca y se preparó para explicar el curso próximo de 1679
a 1680. Entretanto determinó dar otro paso para probar fortuna,
y ver si el P. General le permitía introducir sus opiniones en la
enseñanza de la teología escolástica. Ya para entonces había
concebido el proyecto de incluir la materia del probabilismo en
los libros de teología que había empezado a publicar con el título
algo vulgar de *Selectae quaestiones*. Cuatro tomos en folio dió a luz
sobre las principales materias de teología, y nos consta que por
lo menos en el último deseó vivamente incluir la materia de los
probables. Ahora, pues, dirigiéndose al P. Juan Pablo Oliva en
una extensa carta fechada en 9 de Setiembre de 1679, le explica
por de pronto las amargas pesadumbres que había padecido en la
primavera de 1678 y la misión de Sevilla que hemos referido en
este capítulo. Después manifiesta a Su Paternidad lo que él de-
sea obtener para su predilecta cuestión de los probables. Dice
así:

«Ruego humildemente a V. P. que escriba una carta circular a
todas las provincias de la Compañía, o por lo menos a las pro-
vincias de España, en la cual mande que a ninguno de los nues-
tros se le permita en adelante enseñar, que es lícito seguir la
sentencia menos probable y menos segura, cuando la opinión más

segura aparece *in actu primo* al que obra clara y evidentemente más probable, porque el exceso de la probabilidad es sensible y manifiesto. Encargue que todos enseñen en adelante, que para obrar según las opiniones menos seguras, es necesario por lo menos, que ellas sean igualmente probables o casi igualmente probables que la opinión más segura, de suerte que el exceso de probabilidad sea solamente dudoso, por ser pequeño e imperceptible. Pido humildemente en segundo lugar a V. P. que avise a las provincias de España, que en esta materia de los probables son libres los profesores de teología de enseñar la opinión de los probabilistas entendida con moderación, esto es, que es lícito seguir la sentencia menos segura, cuando es igual o casi igualmente probable que la más segura, o cuando la opinión más segura no excede mucho en probabilidad o también que puedan enseñar la opinión de los antiprobabilistas explicada con limitación; esto es en cuanto afirman, que no es lícito seguir la sentencia menos segura en concurso con la más segura, sino cuando aquélla aparece más probable, pero que es lícito seguirla, cuando aparece más probable, aun cuando la opuesta opinión sea absolutamente probable» (1).

Por estas palabras se ve que el P. Tirso procuraba evitar los excesos que pudieran cometerse por estremar ninguna de las opiniones y que manteniéndose siempre inclinado a los probabilioristas, toleraba, como quien dice, lo que ahora llamaría *equiprobabilismo*, es decir, que se enseñase la teoría de los probables cuando era igual o casi igual la probabilidad por ambas partes. Mucho concedía en esta carta, comparado con lo que después había de estampar en su libro, pues como veremos más adelante, el P. Tirso se mostró después tan impugnador del equiprobabilismo como del probabilismo.

5. Recibida esta carta de nuestro gran misionero, y consideradas otras que por aquel tiempo se le dirigieron de la provincia de Castilla, nuestro P. General comunicó los deseos del P. Tirso con los Padres revisores que habían reprobado su obra y con otros hombres doctos que pudieran tener voto en la materia. Habiendo oído el parecer de todos y meditado maduramente sobre el negocio, respondió al P. Tirso en estos términos, con fecha 23 de Diciembre de 1679: «No he respondido antes a lo que escri-

(1) Bibl. Casanatense, Mss. 905.

bió V. R. en 9 de Setiembre, porque cuando llegó a mis manos estaba yo fuera de Roma, y porque lo tocante a la doctrina, que es el punto más principal de dicha carta, era necesario que lo viesen los Padres revisores y me dijese su sentir, como lo han hecho. Acerca de los otros puntos que toca V. R., informándome de varias cosas vistas, digo que quedo advertido y muy edificado del gran celo de V. R. y del afecto que tiene a las misiones. Todo lo estimo y se lo agradezco con muy especial afecto.

Vengo ahora al juicio que han hecho los Padres revisores de lo que dice V. R. en su carta latina sobre la sentencia de los probabilistas, y lo diré con las mismas palabras con que dichos Padres han respondido brevemente. Hablando de la sentencia que propone V. R., dicen así (1): «La sentencia que afirma defender, que no es lícito el uso de la opinión menos probable en concurso con la evidentemente más probable y segura, juzgamos que se puede permitir al P. González que la defienda, como opinión suya y que la enseñe, guardándose entretanto de notar con censura alguna la sentencia contraria, y con la condición de que antes de publicarla por la imprenta, sean cuidadosamente examinados sus escritos.» Respondiendo a lo demás que V. R. propone, añaden: juzgamos que nuestro P. General no debe resolver nada en este negocio, sino declarar que todas las cosas quedan en el estado en que estaban. Por lo demás, no entendemos aprobar todas las cosas que se contienen en la carta del P. Tirso, pues en ella hay algunas que juzgamos se deben juntamente reprobar. Yo me conformo con el parecer de los Padres revisores, y ruego a V. R. con el mayor encarecimiento que puedo, que se abstenga de entrar y tratar de esta materia de los probables, y me dé este gusto, porque se lo estimaré sumamente, porque en ello juz-

(1) El P. Oliva copia las palabras en latín y son éstas: «Sententia quam se tenere asserit, non esse licitum usum opinionis minus probabilis, in conspectu evidenter probabilioris et tutioris, censemus permitti posse Patri Gonzalez, ut sententiam suam tueatur doceatque, cavendo interim ne oppositam ulla afficiat nota, ita ut antequam eam typis mandet, eius scripta accurate revideantur.

» Existimamus a Patre Nostro nihil hac in re statuendum esse, aut declarandum, sed omnia in eo quo sunt statu relinquenda. Caeterum non intendimus approbare omnia quae in dicta epistola continentur, cum in illa nonnulla sint quae merito improbari posse iudicamus.»